

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Empresa: IRIS GLOBAL Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros S.A.U.

Registro: España C- 627

Producto: Seguro de Anulación de Viaje

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se encuentra disponible en las Condiciones Generales, Particulares y, en su caso, en las Especiales, facilitadas en el momento de la contratación del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro de Anulación de Viaje, mediante el cual, el Asegurador se obliga a hacerse cargo del Reembolso de los gastos de anulación del viaje antes de su inicio y de los gastos de cancelación del mismo como consecuencia de la conclusión anticipada del viaje que implique obligatoriamente su regreso a su lugar de residencia habitual.



¿Qué se asegura?

ANULACIÓN DEL VIAJE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS

Por motivos de salud:

- ✓ Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado o familiares.
- ✓ PCR positiva en Covid 19.
- ✓ Llamada para pruebas médicas.
- ✓ Citación para trasplante.
- ✓ Complicaciones graves en el estado del embarazo.
- ✓ Parto prematuro.

Por causas Legales:

- ✓ Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal Civil o Penal.
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- ✓ Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
- ✓ Entrega de un niño en adopción.
- ✓ Citación para trámite notarial de divorcio.
- ✓ No concesión, inesperada, de visados.
- ✓ Sanción de tráfico cuyo importe sea superior a 600 €.
- ✓ Retirada del permiso de conducir.

Por motivos laborales:

- ✓ Despido laboral del asegurado no disciplinario.
- ✓ Expediente de Regulación de Empleo.
- ✓ Incorporación del Asegurado a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que desempeñaba su último trabajo, siempre que sea con contrato laboral y que la incorporación se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro.
- ✓ Traslado geográfico del puesto de trabajo siempre que implique un cambio de domicilio del Asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena.
- ✓ Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
- ✓ Despido laboral de alguno de los progenitores del Asegurado, cuando el viaje haya sido abonado por alguno de ellos.
- ✓ Prórroga de contrato laboral que impida la realización del viaje.
- ✓ Por causas extraordinarias.
- ✓ Piratería aérea.
- ✓ Declaración de zona catastrófica.
- ✓ Declaración judicial de suspensión de pago o quiebra de la empresa en la que trabaje el asegurado.
- ✓ Daños por incendio explosión, robo o por fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales, siempre que sea necesaria su presencia.
- ✓ Requerimiento para incorporación urgente las Fuerzas Armadas, Policía y Bomberos.

Otras causas:

- ✓ Por declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda de un importe superior a 600 euros.
- ✓ Anulación de las personas que han de acompañar al Asegurado en el viaje, con un máximo de 4 personas en el caso de tratarse de las relacionadas en la definición de familiares y de 1 persona en los demás casos, inscritas al mismo tiempo que el Asegurado y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas establecidas para esta cobertura de Gastos de Anulación de Viaje no iniciado.

- ✓ Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado que le imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
- ✓ Robo de documentación que imposibilite el viaje.
- ✓ Cancelación de la boda del asegurado.
- ✓ Obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
- ✓ Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

REMBOLSO DE VACACIONES POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- ✓ Por accidente o enfermedad de Asegurado.
- ✓ Por hospitalización de un familiar no Asegurado, una vez iniciado el viaje, que exija un ingreso mínimo de 24 horas.
- ✓ Por fallecimiento durante el viaje, del Asegurado o de un familiar no Asegurado.
- ✓ Por daños graves en el hogar o despacho profesional del Asegurado.

COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA APP



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos no comunicados previamente al Asegurador.
- ✗ Práctica como profesional de cualquier deporte, deportes en competición, deportes de invierno.
- ✗ Hechos causados por el Asegurado de mala fe.
- ✗ Perjuicios derivados de no seguir el Asegurado las instrucciones y/o recomendaciones del Asegurador.
- ✗ Restricciones a la movilidad de los Asegurados impuestas por gobiernos o autoridades sanitarias.
- ✗ Salvo pacto expreso, los hechos acaecidos en Países que se hallen en guerra o en conflicto armado antes del inicio del viaje.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE GASTOS DE ANULACIÓN

- ! Las dolencias o enfermedades previas a la reserva del viaje, así como sus consecuencias, a menos que provoque una hospitalización de más de 24 horas y con fecha de alta médica como mínimo 7 días antes de la fecha inicio del viaje.
- ! Los actos causados voluntariamente, así como autolesiones intencionadas, el suicidio o la tentativa de suicidio.
- ! Complicaciones graves en el estado del embarazo iniciadas antes de la contratación del seguro.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE REMBOLSO DE VACACIONES

- ! Los regresos anticipados no comunicados previamente al Asegurador.
- ! Los eventos con cobertura causados intencionadamente.
- ! Cualquier reembolso solicitado en aquellos casos en que el regreso del Asegurado se produjo en la fecha prevista para la finalización del viaje o con posterioridad al mismo.



¿Dónde estoy cubierto?

Las coberturas de este seguro surten efecto en el mundo entero, siendo válidas para unos u otros países según opción indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Antes de la conclusión del contrato, declarar al asegurador todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

- **Pagar el precio del seguro indicado en las condiciones del contrato.**
- **Dar al Asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias de los hechos.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador del seguro está obligado al pago del precio del seguro en las condiciones estipuladas en el contrato, pudiendo pactarse el fraccionamiento del mismo. Si se han pactado pagos periódicos, el primero de ellos será exigible una vez firmado el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura de Gastos de Anulación deberá contratarse con anterioridad o en el mismo momento de la confirmación de la reserva del viaje. También podrá contratarse con posterioridad a la confirmación de la reserva, en cuyo caso será de aplicación un período de 72 horas en el que no se podrá hacer uso de la cobertura a contar desde la fecha de contratación del seguro.

Esta cobertura tomará efecto desde el momento de la contratación del seguro y finalizará en el momento que comience el viaje. El resto de coberturas, el contrato entrará en vigor, siempre y cuando el Asegurado, o el Contratante, hayan pagado el precio del seguro correspondiente, a las 0 horas del día indicado en las Condiciones Particulares y terminará a las 24 horas del día en que se cumpla el tiempo estipulado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Le indicamos que tiene un derecho de desistimiento de 14 días naturales desde el día de la celebración del contrato, salvo de que se trate de un contrato de una duración inferior a un mes, o que el contrato se haya ejecutado en su totalidad a petición del suscriptor. El ejercicio de este derecho tendrá que formalizarse mediante un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación por cualquier medio admitido en Derecho, que tendrá que ser en soporte de papel, u otro soporte duradero, disponible, y accesible para el Asegurador.